



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

Señora presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 7004/2020-CR**, a iniciativa del Congresista **Luis Carlos Simeón Hurtado**, por lo que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **7004/2020-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de febrero del 2021

Fue decretado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 05 de febrero del 2021.

Ingreso la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 05 de febrero del 2021, para su estudio.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la décimo primera sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, celebrada el día, lunes 05 de abril de 2021, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes y Rubio Gariza. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas.

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

- 1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones,** Mediante Oficio N° 1049-2020-2021/CTC-CR
- 2. Ministerio de Economía y Finanzas,** Mediante el Oficio N° 1050-2020-2021-CTC/CR
- 3. Ministerio del Ambiente,** Mediante Oficio N°1051-2020-2021/CTC-CR
- 4. Gobernador Regional de Pasco,** Mediante Oficio N° 1052-2020-2021/CTC-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del puente Samantochari en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, promoviendo la inversión de desarrollo y permitirá que se reduzcan las brechas, tener en cuenta que las comunidades nativas vienen a ser los colectivos más indefensos y marginados en nuestra sociedad, muchas veces ocasionado por sus lejanías de las poblaciones llamadas tradicionales, por ende, uno de los mayores beneficios que puede obtener en la actualidad es contar con este importante medio de comunicación, construcción de un puente que les dé impulso y desarrollo en sus distintas capacidades, dirigido a conseguir bienestar para sus pobladores, en el marco social, político y económico en la región.

III. MARCO NORMATIVO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

El distrito de Puerto Bermúdez es uno de los ocho que conforman la provincia de Oxapampa ubicada en el departamento de Pasco en el centro del Perú, Abarca una superficie aproximada de 10 988,1 km². Debido a su ubicación es conocido como el centro geocéntrico del Perú.

<u>CUADRO I</u>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samatochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



La propuesta legislativa tiene como objetivo la declaración de necesidad pública e interés nacional la inmediata cimentación del Puente Samatochari, sobre al Río Chinchihuaqui, ubicado en el Km 06+500 del Camino Vecinal Emp. PE-SM entre la Comunidad Nativa de Chivis, Comunidad Nativa Samatochari y Comunidad Nativa de Aguachini por su ubicación geográfica pertenecientes al distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa departamento de Pasco que posibilita el tránsito vehicular y sirva para conectar las comunidades nativas que la circundan y que actualmente se ven afectados por no contar con tan importante medio de comunicación.

Por años existe clamor por parte de los pobladores y autoridades de las comunidades nativas exigiendo, la construcción de un nuevo puente, por el que existió de madera rollizo, hace años colapsó, exigiendo la construcción de un puente modular que permita atravesar el Río Chinchihuaqui sin soportar las dificultades que actualmente padecen cruzando el río a través de pequeñas balsas de madera y mayormente al

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

caminar sobre el mismo río cuando el caudal es bajo, y les permita solucionar el tránsito vehicular y seguridad peatonal; el ahora inexistente puente no sólo impide la circulación de vehículos, trae consigo atraso en el plano comercial entre las distintas comunidades nativos y demora en el abastecimientos de recursos de primera necesidad y ahora de medicinas para combatir el flagelo del COVID-19.

En ese contexto es necesario tener en cuenta que las comunidades nativas vienen a ser los colectivos más indefensos y marginados en nuestra sociedad, muchas veces ocasionado por sus lejanías de las poblaciones llamadas tradicionales, por ende, uno de los mayores beneficios que puede obtener en la actualidad es contar con este importante medio de comunicación, construcción de un puente que les dé impulso y desarrollo en sus distintas capacidades, dirigido a conseguir bienestar para sus pobladores, en el marco social, político y económico

De ahí resulta impostergable la construcción del Puente Samantochari que permitirá una comunicación fluida entre las comunidades nativas que la circundan como la Comunidad Nativa de Chivis, Comunidad Nativa Samantochari y Comunidad Nativa de Aguachini, por consiguiente, de inevitable ejecución, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha construido infinidad de puentes modulares en los departamentos de Tumbes, Ancash, Junín, Cajamarca, La Libertad y Arequipa significando una importante inversión y la generación de fuente de trabajo

Ante esa impostergable necesidad, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el 25 de Julio del 2019 y a través del Coordinador de la U.Z Pasco Provias Descentralizado de Ministerio de Transporte y Comunicaciones, levantó una Ficha de Inspección y Evaluación del Puente Samantochari, pronunciándose por la implementación de un Puente Modular de dos (2) vías o sentidos, que cuenta con una Luz

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

proyectada de 30.30 metros y una luz interior de 36.50 metros, con sus pilares y estribos de concreto.

El Puente Modular también conocido como Puente Bailey, se compone de una estructura fácil de trasladar, rápida de armar y capaces de soportar cargas superiores a las 45 toneladas de peso, con el tiempo se convirtieron en la mejor solución para restablecer el tránsito ante emergencias en nuestro país luego de sufrir los embates del Fenómeno del Niño de los años 1997 y 1998, que afectó los departamentos de Tumbes, Piura Lambayeque La Libertad e Ica, su implementación se incrementó de manera importante logrando integrar las comunidades afectadas.

En los últimos años en el país sufrimos los embates de los huacos ocasionados por el incremento de los caudales de los ríos que desembocan en el Océano Pacífico, ocasionando grandes desbordes de agua piedra y lodo cuanto encontraba a su paso, haciendo que puentes de distinta índole colapsaran y fueran arrastradas por la furia de la naturaleza, hechos que son de pleno conocimiento público, visualizados a través de los medios de comunicación haciendo necesario que las municipales provinciales, regionales y Modulares de Transportes Comunicaciones, tuvieran que implementar Puentes Modulares en muchos lugares del país, que continúan en pleno uso.

CUADRO II

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=KRD0cLhiqKg>

Aunque los puentes representan una pequeña porción de la red carretera, constituyen eslabones vitales que garantizan su continuidad, y los modulares son una opción para zonas apartadas, su finalidad es restaurar en corto tiempo líneas vitales de suministros en áreas afectadas por desastres, los puentes modulares se han posicionado como una opción permanente y costo eficiente para la infraestructura de carreteras, en especial rurales.

Con elementos fabricados en base a aceros estructurales concebidos bajo las normas más rigurosas del mercado internacional los puentes modulares pueden alcanzar luces de hasta 60 metros sin precisar de pilares intermedios, de ahí que son mucho más rápido de instalar que los puentes tradicionales de hormigón ya que todos sus componentes vienen prediseñados sin que haya que realizar labores propias de construcción en sitio para lo que en la superestructura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Por lo que Puerto Bermúdez tiene una ubicación estratégica y con grandes posibilidades de crecimiento poblacional, por lo que se debe reforzar su rol como centro dinamizador micro regional. Está considerado en una zona de relativo desarrollo, ubicada en la selva amazónica, por enclave productivo por su agricultura próspera con la especialización de colorantes (achiote), se encuentra articulado mediante el río Pichis con los centros poblados de Cossio, Villa La Inmaculada, Puajil, Carolina, Aventura, San Rafael, San Fernando, El Milagro, La Lovera y Loreto, integrados a un núcleo de Puerto Bermúdez, es necesario construir un embarcadero como Centro de Acopio para el traslado de los productos agrícolas y frutales, por ello es importante construir puentes y todo tipo de infraestructuras, cual será en beneficio de la del distrito de Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

c) Análisis Costo – Beneficio

La presente iniciativa legislativa no genera ningún costo adicional al erario nacional, por ser de carácter declarativo, pues el beneficio se sustenta en que promoverá la inversión de desarrollo y permitirá que se reduzcan las brechas, tener en cuenta que las comunidades nativas vienen a ser los

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

colectivos más indefensos y marginados en nuestra sociedad, muchas veces ocasionado por sus lejanías de las poblaciones llamadas tradicionales, por ende, uno de los mayores beneficios que puede obtener en la actualidad es contar con este importante medio de comunicación, construcción de un puente que les dé impulso y desarrollo en sus distintas capacidades, dirigido a conseguir bienestar para sus pobladores, en el marco social, político y económico en la región.

d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado de Acuerdo Nacional.

- Política de Estado N°8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónica y sostenido del Perú.
- Política de Estado N°10: Reducción de pobreza
- Política de Estado N°11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de Estado N°19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- Política de Estado N°21: Desarrollo en infraestructura y vivienda.

e) Análisis de las opiniones recibidas:

Se han recibido las siguientes opiniones:

Reporte de Opiniones Recibidas mediante:

http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiewe04?OpenForm&Db=329934F7E600BC8B0525867000090B31&View=yuyy&Col=zzzz



Arnold Soto

Mientras más comunicado estemos como país, más desarrollo tendremos, por eso tenemos que favorecer la comunicación de distintas ciudades para la articulación de actividades cotidianas de su población.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

V. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **7004/2020-CR con el siguiente:**

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA OPORTUNA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAMANTOCHARI EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 05 de abril de 2021.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
SIMEÓN HURTADO Luis
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/04/2021 14:53:03-0500



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2021 13:26:14-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad publica la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2021 13:26:30-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2021 09:07:03-0500



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Nueva Constitución)



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAMDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/04/2021 19:22:51-0500



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/04/2021 20:50:22-0500



7. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE Jesus Orlando
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/04/2021 23:39:28-0700

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



8. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2021 12:02:53-0500



9. GUIPLOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



10. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2021 18:08:28-0500



11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



12. MAQUERA CHÁVEZ, HÉCTOR SIMÓN
(Unión por el Perú)



13. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
GUIPLOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 15:01:13-0500



14. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO
(Partido Morado)



Firmado digitalmente por:
OLIVARES CORTES Daniel
Federico FIR 40833730 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2021 10:21:14-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



15. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
2D161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2021 16:09:14-0500



16. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



17. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Descentralización Democrática)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Descentralización Democrática)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Nueva Constitución)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Descentralización Democrática)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7004/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la oportuna construcción del puente Samantochari en el Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 05 de abril de 2021

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día lunes, cinco de abril del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Alencastre Miranda, Hirma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús Orlando; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo; Lizana Santos, Mártires; Olivares Cortes, Daniel; y Rubio Gariza, Richard. Y el **congresista accesitario**: Barrionuevo Romero Beto.

Con Licencia: El congresista Rivera Guerra, Walter.

El **señor presidente**, contando con el quórum reglamentario, dio, inicio a la **Décima Primera sesión extraordinaria**.

APROBACIÓN DE ACTAS

Se puso en consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación de las Actas de la NOVENA y DÉCIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS VIRTUALES de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas los días 15 de febrero y 18 de marzo de 2021, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA

El **señor presidente**, luego de saludar a los miembros de la comisión manifestó que la presente Sesión Extraordinaria, tiene los puntos, señalados, tal como aparece en la agenda que, oportunamente se ha enviado a sus correos:

Y señaló que, como primer punto tendríamos la exposición del **Proyecto de Ley 7238/2020-CR**, presentado por el congresista **Eduardo Acate Coronel**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera Teniente César López Rojas Yurimaguas - Santa Cruz – Lagunas (Alto Amazonas).

El señor Acate, hizo su exposición, apoyado por un ppt, indicando la importancia que tienen las carreteras en el alto Amazonas.

Por eso resalto la importancia, que se declare de interés nacional la construcción de la carretera Teniente César López Rojas Yurimaguas - Santa Cruz – Lagunas (Alto Amazonas).

Hoy por hoy, vía lancha se demora 15 horas, pero por carretera se demoraría, solamente dos horas indicó.

Finalmente, solicito a la comisión que se trabaje el dictamen pronto y agradeció en nombre de Loreto, se de el apoyo para sacar adelante esta iniciativa.

El señor Presidente, agradeció al, congresista **Acate Coronel**, por su exposición y dijo que ésta nos ayudará a preparar el dictamen correspondiente.

...**Seguidamente**, se dio la exposición del **Proyecto de Ley 7301/2020-CR**, presentado por el congresista **Rolando Ruíz Pinedo**, por el que se declara de necesidad pública y de interés nacional la continuidad de inversiones en la instalación de las vías troncales de buses en Lima y Callao.

Hizo el uso de la palabra el congresista **Rolando Ruíz Pinedo**.

En primer lugar, agradeció a los miembros de la comisión y señaló que este proyecto es muy importante para que se termine la infraestructura de las vías troncales contempladas en el Plan Maestro para Lima y Callao que esta desde 2005.

Este sistema de transporte que hay ahora no tiene horarios, ni hay calidad en el servicio, por eso Lima Y Callao, debe tener un transporte digno, señaló para que se mejore la calidad de vida, no solo de los transportistas, sino de los transportados.

Finalizó, agradeciendo y solicitó se trabaje un dictamen favorable para aprobarlo en el Pleno ya que hay una serie de temas indicó, que hay que revisar y uno de los temas es este.

El señor presidente agradeció al congresista **Ruiz Pinedo**, por su exposición y dijo que también esta explicación, nos ayudará a preparar el dictamen correspondiente.

A continuación, se inició el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley, **6579/2020-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento con asfalto la carretera que une los distritos de Abancay, Lambrama, Chuquibambilla, Vilcabamba, Curasco y Progreso en el departamento de Apurímac.

El señor presidente solicitó al Secretario Técnico sustente el dictamen:

La carretera que une los distritos de Abancay, Lambrama, Chuquibambilla, Vilcabamba, Curasco y Progreso en el departamento de Apurímac que data de muchos años y comunican la parte costeña con la parte central del departamento de Apurímac, pero sus condiciones no son las más idóneas, su abandono y despreocupación por parte de las autoridades de turno ha hecho que dicha carretera de un tiempo a esta parte sea un verdadero suplicio para las personas y vehículos que tienen que transportarse por dicho tramo.

En efecto, encontrándose deteriorada por falta de mantenimiento y/o renovación del asfaltado de dicho tramo de carretera, el transporte se hace pesado, se pierde mucho tiempo en trasladarse de un lugar a otro, ocasionando retraso en el traslado de las personas y mercaderías, que no es sinónimo de desarrollo del medio de transporte en dichos lugares.

Las ciudades de Lambrama, Chuquibambilla, Vilcabamba, Curasco y Progreso, son distritos vecinos, actualmente la carretera que uno a estos distritos es principalmente trocha carrozable que dificulta el transporte y como consecuencia la pérdida de tiempo.

Consecuentemente, la ampliación y mejoramiento construcción de la carretera que une los distritos de Abancay, Lambrama, Chuquibambilla, Vilcabamba, Curasco y Progreso, es de competencia del Gobierno Regional o Municipalidad Provincial de Apurímac y corresponde a estas entidades a quienes corresponde diseñar, planificar y financiar la ejecución de la construcción de carreteras dentro de su jurisdicción.

Por tales razones, señaló, es importante para la Comisión de Transportes y Comunicaciones debatir y aprobar el presente dictamen que lleva el número **6579/2020-CR**.

Concluido el debate el señor presidente solicitó la votación del presente dictamen:

Votaron a favor los siguientes señores congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes, Rubio Gariza y Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El dictamen se aprobó por unanimidad.

A continuación, se inició el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley, **7004/2020-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la oportuna construcción del puente Samatochari en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

El señor presidente solicitó al Secretario Técnico sustente el dictamen:

El dictamen de esta propuesta legislativa tiene como objetivo la declaración de necesidad pública e interés nacional la inmediata cimentación del Puente Samatochari, sobre al Rio Chinchihuaqui, ubicado en el Km 06+500 del Camino Vecinal Emp. PE-SM entre la Comunidad Nativa de Chivis, Comunidad Nativa Samatochari y Comunidad Nativa de Aguachini por su ubicación geográfica pertenecientes al distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa, departamento de Pasco que posibilita el tránsito vehicular y sirva para conectar las comunidades nativas que la circundan y que actualmente se ven afectados por no contar con tan importante medio de comunicación.

Por lo que Puerto Bermúdez tiene una ubicación estratégica y con grandes posibilidades de crecimiento poblacional, por lo que se debe reforzar su rol como centro dinamizador micro regional. Está considerado en una zona de relativo desarrollo, ubicada en la selva amazónica, por enclave productivo por su agricultura prospera con la especialización de colorantes (achiote), se encuentra articulado mediante el río Pichis con los centros poblados de Cossio, Villa La Inmaculada, Puajil, Carolina, Aventura, San Rafael, San Fernando, El Milagro, La Lovera y Loreto, integrados a un núcleo de Puerto Bermúdez, es necesario construir un embarcadero como Centro de Acopio para el traslado de los productos agrícolas y frutales, por ello es importante construir puentes y todo tipo de infraestructuras, el cual será en beneficio del distrito de Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco.

Por estas condiciones, señaló, es importante para la Comisión de Transportes y Comunicaciones el debate y la aprobación del presente dictamen que lleva el número **7004/2020-CR**.
Concluido el debate se llevo a cabo la votación;

Votaron a favor los siguientes congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes, Rubio Gariza y Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El dictamen se aprobó por unanimidad.

Finalmente, se inició el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **6870/2020-CR y 6930/2020-CR**, que propone, declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la carretera doble vía San Antonio de Putina - Sandia en la Región Puno.

El señor presidente solicitó al Secretario Técnico sustente el dictamen:

La construcción del asfaltado de la carretera Putina-Sandia-San Juan del Oro - frontera con Bolivia (San Ignacio), ubicada en la ruta nacional PE-34 H, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina, departamento de Puno, conforme se propone, es fundamental dada la importancia que ostenta dicha construcción y la necesidad de los miles de pobladores que habitan en dichas provincias, conforme se detalla: La población en la Provincias Sandia es de 71.7 mil habitantes y en la provincia de San Antonio de Putina 70.3 mil habitantes según CPI-2017. La provincia de Sandia tiene un territorio de 11.862 Km² y la provincia de San Antonio de Putina tiene 1.022 Km², tomando como principal referencia al Estudio Socioeconómico de dichas provincias, existen sobrados fundamentos para dar paso a esta decisión.

Es importante facilitar el tránsito, el comercio y la integración de la región, puesto que actualmente la región carece de una red de vías pavimentadas que comuniquen las pequeñas localidades con los centros metropolitanos. Los proponentes aseguran que el proyecto puede ejecutarse sin aumentar el presupuesto nacional. Asimismo, el crecimiento resultante de la actividad económica devolverá al Estado ingresos fiscales significativos, de acuerdo con la iniciativa. Pavimentar los caminos del país es una prioridad en Perú, puesto que en la actualidad

solo el 16% de la red vial está pavimentada, de acuerdo con un estudio del Centro de Comercio Exterior (CCEX) de la Cámara de Comercio de Lima. Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) señaló anteriormente que la infraestructura carretera sería uno de los principales enfoques de inversión hacia el 2016, con el objetivo de pavimentar el 85% de la red vial nacional para ese entonces.

Por estas consideraciones, señaló, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, solicita el debate y la aprobación del presente dictamen que lleva los números **6870/2020-CR y 6930/2020-CR**.

Hizo uso de la palabra el congresista **Arapa Roque**.

Concluido el debate, el señor presidente solicitó el voto de los congresistas

Votaron a favor los siguientes congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortes, Rubio Gariza y Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

El dictamen se aprobó por unanimidad.

CIERRE DE SESIÓN

Siendo las quince horas con treinta minutos, y no habiendo otro punto por tratarse en la presente sesión, el señor presidente solicitó la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que **se aprobó por unanimidad**.

Y levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/04/2021 20:58:20-0500

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2021 09:50:39-0500

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria